

29 SET. 2017

ENTRADA Nº | SALIDA Nº
1745 |

INFORME SOBRE EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y DEUDA PÚBLICA-AGOSTO 2017.

La Orden PRE/710/2016, de 12 de mayo, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 31 de marzo de 2016, sobre condiciones adicionales a cumplir por las Comunidades Autónomas adheridas al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas, compartimento Fondo de Liquidez Autonómico 2016, en su artículo segundo, *figura el Informe de valoración del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda pública:*

“El Interventor General de la Comunidad Autónoma remitirá al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por medios electrónicos y, en su caso, siguiendo el modelo que el citado Ministerio facilite, antes del día 30 de cada mes, un informe elaborado por el órgano competente sobre el grado de cumplimiento previsto para el ejercicio corriente de los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda pública, así como sobre los riesgos y circunstancias que pudieran dar lugar al incumplimiento de cualquiera de dichos objetivos.....”

La liquidación consolidada a fecha 31 de agosto de 2017, constata que:

- ✓ El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto entendida como la diferencia entre los importes ejecutados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros arroja una necesidad de financiación de 39 millones de euros.
- ✓ La Regla del Gasto se cumplirá, como ha establecido el artículo 12 de la LOEPSF, si la variación del **gasto computable** en términos SEC (los empleos no financieros, consolidados y ajustados a criterios de Contabilidad Nacional-, exclusión hecha de los intereses de la deuda) entre dos ejercicios económicos, no supera la TRCPIB de medio plazo de la economía española, modificado, en su caso, en el importe de los incrementos permanentes y disminuciones de recaudación derivados de cambios normativos. Tomando como referencia el gasto computable del último año se constata que a 31 de agosto se cumple con el objetivo de regla de gasto.
- ✓ La LOEPSF (art. 13) establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública fijado en términos del PIB para cada ejercicio y así el volumen de deuda viva de la Comunidad asciende a 30 de agosto de 2017 a 7.733,55 miles de euros. Por tanto, no se aprecian circunstancias que puedan afectar al cumplimiento del objetivo de deuda en 2017.

“Como parte de este informe también se incorporará información sobre la ejecución del acuerdo de no disponibilidad, así como el análisis de en qué medida los recursos que reciba la Comunidad Autónoma en 2017 por mayores ingresos del sistema de financiación o por la aplicación de las mejoras en las condiciones financieras de los préstamos relativos a los mecanismos de financiación, están contribuyendo a reducir el déficit.”

A este respecto señalar:

1.- FINANCIACIÓN AUTONÓMICA:

En el ejercicio 2016, las entregas a cuenta por el sistema de financiación autonómica del ejercicio corriente ascendieron a 2.944,28 millones, lo que unido a la liquidación definitiva efectuada en dicho ejercicio, la relativa a 2014, que supuso 192,47 millones, dio como resultado un importe total de 3.136,75 millones.

Por su parte, según la comunicación de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local a esta Comunidad Autónoma, en 2017, las entregas a cuenta de la financiación autonómica del ejercicio corriente ascenderán a 3.199,71 millones, que junto a la liquidación definitiva del ejercicio 2015, efectuada en julio de 2017, de 164,7 millones, dará lugar a un montante total en 2017 de 3.364,41 millones de euros, es decir, 227,66 millones más que el año anterior.

Además, en noviembre de 2016 fueron retenidos 12,17 millones de euros de los recursos del sistema de ese mes, por incumplimiento en el periodo medio de pagos a proveedores, lo cual, no ocurrirá en 2017, tras el cumplimiento del PMP durante seis meses consecutivos.

2.-MEJORA CONDICIONES FINANCIERAS:

La financiación de la amortización de préstamos y de deuda de la Comunidad Autónoma mediante el Fondo de Liquidez Autonómico, supone la "sustitución" de endeudamiento de la Comunidad Autónoma formalizado a tipos de interés más elevados, en años anteriores, por endeudamiento frente al Estado a unos tipos de interés más reducidos. Asimismo, el pago a proveedores a través del Fondo de Liquidez Autonómico permite mantener una menor disposición en cuentas de crédito, lo que supone un menor pago de intereses. Por tanto, las favorables condiciones de tipos de interés del Fondo de Liquidez Autonómico permite reducir los compromisos por pagos de interés de la Comunidad Autónoma.

A la vista de estos datos y teniendo en cuenta que en el ejercicio 2016 se ha producido una desviación del objetivo de déficit, tal y como preceptúa la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se ha **formulado y aprobado por el Consejo de Política Fiscal y Financiera, un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento del objetivo incumplido.**

Zaragoza, 29 de septiembre de 2017
EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS,
FINANCIACIÓN Y TESORERÍA



Manuel Galochino Moreno

SRA. INTERVENTORA GENERAL